

LEY N 1049

LEY DE 26 DE ENERO DE 1989

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATO CON LA CAF- COTAS TELEFONIA.

Apruébase el de Crédito, suscrito el 25 de junio de 1988, por \$us. 29.15 millones, destinado a COTAS, Santa Cruz.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.

- Apruébase el contrato de fecha 25 de junio de 1988, suscrito con la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, por los señores Ministros de Planeamiento y Coordinación y Finanzas, en nombre de la República de Bolivia, que garantiza el crédito concedido a la Cooperativa de Teléfonos Automáticos de Santa Cruz de la Sierra (COTAS) Limitada, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 29.150.000.00).

Comuníquese al Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de enero de 1989.

FDO. H. CIRO HUMBOLDT BARRERO, PRESIDENTE DEL H. SENADO NACIONAL.- H. WÁLTER SORIANO LEA PLAZA, PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.- H. ALFREDO CUÉLLAR VARGAS, Senador Secretario.- H. CARLOS AZAD ARCE, Senador Secretario.- H. ULISES HURTADO CUÉLLAR, Diputado Secretario.- H NEISA ROCA HURTADO, Diputado Secretario.

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a veintiseis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- RAMIRO CABEZAS MASSES, Ministro de Finanzas.